

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b> <b>INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	5

## 1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para el diligenciamiento de los formatos correspondientes para la liquidación del contrato de obra y de interventoría:

MINFRA-MN-IN-18-FR-1: Acta de liquidación contrato de obra.  
 MINFRA-MN-IN-18-FR-2: Acta de liquidación contrato de interventoría.

## 2. ALCANCE

El presente instructivo aplica para la liquidación de los contratos de obra y de interventoría de obra suscritos por el Instituto Nacional de Vías.

## 3. GENERALIDADES

1. La información solicitada en los formatos que hacen parte del presente instructivo debe ser diligenciada en su totalidad por el Interventor o por el Supervisor del Contrato de Interventoría, según el caso. Cuando la información no aplique se indicará con N/A.
2. Las notas contenidas en los formatos del presente instructivo deben ser tenidas en cuenta para todos los efectos contractuales correspondientes.
3. No procede la liquidación del contrato cuando NO se cuente con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista o Interventor, salvo que la liquidación presente un saldo a favor del Instituto mayor que el saldo a favor del Contratista o Interventor.
4. Estando en curso un procedimiento administrativo sancionatorio en contra del Contratista o Interventor, solo podrá liquidarse el contrato una vez culminado dicho procedimiento.
5. Solo se puede reconocer saldo a favor del Contratista o Interventor con cargo a los saldos del registro presupuestal, cuando las actividades a cancelar hayan sido ejecutadas en la misma vigencia del registro o en la vigencia de su respectiva reserva presupuestal.
6. Estando en curso un proceso por cobro coactivo o ejecutivo en contra del Contratista o Interventor debe procederse a la liquidación del contrato.
7. La liquidación de los contratos por mutuo acuerdo se efectuará dentro de los plazos estipulados en los mismos y a falta de tal estipulación, se llevará a cabo dentro del plazo previsto por la ley vigente al momento de su liquidación.
8. En aquellos casos en que el Contratista no se presente a la liquidación por mutuo acuerdo previa

<b>ELABORADO POR:</b>  <b>EQUIPO DE TRABAJO</b> <b>MULTIDISCIPLINARIO – INVIAS</b>	<b>REVISADO POR:</b>  <b>EQUIPO DE TRABAJO</b> <b>MULTIDISCIPLINARIO – INVIAS</b>	<b>APROBADO POR:</b>  <b>ERNESTO CORREA VALDERRAMA</b> Líder de Proceso MINFRA 30 de Diciembre de 2016
---	--	--

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b> <b>INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	2	DE	5

convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el INVÍAS tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto para la liquidación por mutuo acuerdo.

9. Si vencidos los plazos establecidos para la liquidación por mutuo acuerdo o unilateral no se ha realizado la liquidación, ésta podrá efectuarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento de los términos a que se refieren los incisos anteriores, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente y en el presente manual.
10. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, y en consecuencia, la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por la Entidad con anterioridad a la liquidación. En todo caso, para la liquidación unilateral se tendrá en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación vigente y en el presente manual y en especial en lo relacionado con la liquidación con saldo a favor del Contratista.
11. El procedimiento para la liquidación de los contratos de obra y de interventoría será el previsto en el Manual de Contratación vigente del INVIAS.
12. Es responsabilidad del Interventor gestionar lo necesario para llevar a cabo la liquidación del contrato de obra e interventoría dentro de los términos contractuales o legales previstos.
13. El Interventor debe atender las solicitudes de apoyo que le formule el INVIAS en los procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución de las obras objeto de la Interventoría y asistir a las audiencias a las que haya lugar. El Interventor debe diligenciar los formatos ALEDEJ-FR-5 "Lista de chequeo inicio del procedimiento administrativo sancionatorio - P.A.S.-" y ALEDEJ-FR-6 "Solicitud de inicio de procedimiento administrativo sancionatorio" y entregar los documentos soportes. Así mismo y teniendo en cuenta la responsabilidad que pueda imputarse al Interventor por la mala calidad de la obra ejecutada por el Contratista y recibida por la Interventoría, se constituye en un deber de ésta el acompañamiento al Instituto Nacional de Vías en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento aún después de liquidado el contrato de Interventoría.

#### **4. ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA FORMATO MINFRA-MN-IN-18-FR-1 Y ACTA DE LIQUIDACIÓN DE INTERVENTORIA FORMATO MINFRA-MN-IN-18-FR-2**

1. Cuando la liquidación del contrato de obra se efectúe por mutuo acuerdo, el Interventor solicita al Contratista los documentos soporte para la liquidación, diligencia el formato MINFRA-MN-IN-18-FR-1 y conforma el expediente con todos los documentos que deben ser remitidos a la Unidad Ejecutora.
2. Cuando la liquidación del contrato de interventoría se efectúe por mutuo acuerdo, el Supervisor del contrato de interventoría solicita al Interventor los documentos soporte para la liquidación, diligencia el formato MINFRA-MN-IN-18-FR-2 y conforma el expediente con todos los documentos que deben ser remitidos a la Unidad Ejecutora.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b> <b>INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	3	DE	5

3. El valor total ejecutado del contrato de obra y de interventoría se obtiene de la correspondiente Acta de Entrega y Recibo definitivo, suscrita por quienes en ella intervienen.
4. El valor total pagado al Contratista por actas de obra o al Interventor por actas de costos, se obtiene del reporte de pagos del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF NACION.
5. El valor total pagado al Contratista o al Interventor mediante conciliación u otros mecanismos, se obtiene de los documentos soportes correspondientes.
6. El valor total pagado o reintegrado por el Contratista o por el Interventor al Instituto se obtiene de los documentos soporte y los comprobantes de ingreso correspondientes.
7. Para determinar el estado de amortización de anticipo y/o legalización de pago anticipado se requiere de certificación expedida mediante memorando por el grupo de contabilidad de la Subdirección Financiera.
8. En el Balance General del Contrato, se relacionan los valores totales ejecutados y pagados por concepto de actas de recibo parcial de obra o actas de costos de interventoría, valores totales ejecutados y pagados por concepto de ajustes, valores correspondientes y pagados por IVA. Las sumas iguales corresponden a la sumatoria de las columnas referentes a los valores ejecutados y pagados.
9. Los casos 1, 2 y 3 de los formatos de Acta de Liquidación para el contrato de obra y de interventoría serán diligenciados según corresponda así:

**CASO 1. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS:** Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Instituto, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS.

**CASO 2. SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA O INTERVENTOR:** Diligenciar cuando la liquidación presenta saldo a favor del Contratista o Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumplan los siguientes requisitos:

- Se cuenta con recurso presupuestal que respalde el pago a favor del Contratista, y
- El Contratista presenta la factura correspondiente al saldo a su favor.

**CASO 3. SALDO A FAVOR DEL INSTITUTO Y DEL CONTRATISTA O DEL INTERVENTOR:** Diligenciar cuando la liquidación presenta saldos a favor de las partes contratantes, siempre que, el saldo a favor del Instituto resulte ser mayor que el saldo a favor del Contratista o Interventor, de conformidad con lo previsto en los Manuales de Contratación e Interventoría vigentes del INVIAS y se cumpla cualquiera de los siguientes requisitos:

- NO se cuenta con recurso presupuestal que respalde las retenciones que por ley está obligado a efectuar el Instituto al realizar el pago, o
- El Contratista NO presente la factura correspondiente al saldo a su favor.

Para determinar el saldo a favor del Contratista en el caso 3, la Subdirección Financiera mediante memorando reportará a solicitud de la Unidad Ejecutora la discriminación de los descuentos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y su porcentaje.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b> <b>INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	4	DE	5

10. Documentos que conforman el expediente para la Liquidación contrato de obra:

- Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones.
- Copia Orden de inicio del contrato.
- Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra.
- Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes.
- Certificación expedida por parte de la entidad financiera sobre la cancelación de la cuenta de anticipo o la liquidación del contrato de fiducia mercantil para el manejo del anticipo, según el caso.
- Certificación Bancaria o de Entidad Fiduciaria sobre rendimientos y/o excedentes financieros de los recursos de anticipo.
- Comprobantes de Ingreso sobre los reintegros efectuados por el contratista o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es del caso.
- Memorando de la Subdirección de Medio Ambiente y Gestión Social dirigido a la Unidad Ejecutora emitiendo pronunciamiento sobre el Balance Final Ambiental, Social y Predial y anexando copia de los formatos MSOAMB-MN-IN-2-FR-1 Balance Ambiental a la Terminación del Contrato de Obra, MSOAMB-MN-IN-2-FR-4 Balance Social a la Terminación del Contrato de Obra y MSOAMB-MN-IN-5-FR-1 Balance Predial a la Terminación del Contrato de Obra.
- Certificación expedida por el Interventor sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
- Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.
- Copia del Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.
- Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado.
- Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Contratista en el Caso 3 previsto en el presente Instructivo.
- Otros

11. Documentos que conforman el expediente para la Liquidación contrato de interventoría:

- Copia del contrato, adicionales, prórrogas, aclaraciones, modificaciones y suspensiones.
- Copia de la Orden de inicio del contrato.
- Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Interventoría.
- Reporte de pagos del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF NACION u otros soportes.
- Certificación expedida por parte de la entidad bancaria sobre la cancelación de la cuenta de anticipo.

	<b>INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS</b> <b>PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL</b> <b>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</b> <b>INSTRUCTIVO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA</b>	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-18		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	5	DE	5

- Certificación Bancaría sobre rendimientos y/o saldos de los recursos de anticipo.
- Comprobantes de Ingreso sobre los reintegros efectuados por el Interventor o memorando del Grupo de Ingreso donde conste el concepto y valor de dichos reintegros, si es el caso.
- Certificación expedida por el Supervisor del contrato de interventoría sobre la verificación del cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridades sociales y parafiscales.
- Copia autenticada por la Subdirección Administrativa del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.
- Copia del Acta de aprobación del anexo de modificación de la garantía única ampliada y prorrogada según los términos contractuales vigentes.
- Memorando expedido por el Grupo de Contabilidad en donde se certifique el estado de amortización del anticipo otorgado.
- Memorando expedido por la Subdirección Financiera a solicitud de la Unidad Ejecutora, en el que se discriminen los descuentos y porcentaje correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que apliquen, para determinar el valor a favor del Interventor en el Caso 3 previsto en el presente Instructivo.
- Otros

## 5. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE MODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
1	30 de Diciembre de 2016	Alineación con el nuevo modelo Integrado de Gestión, Mapa de procesos, Proceso Gestión de la Infraestructura Vial. Instructivo que reemplaza MSE-IN-17 y Formatos que reemplazan MSE-FR-27 y MSE-FR-27-1.